FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	21/07/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70151701	Corte o tala de troncos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para el servicio de tala la unidad de medida será Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF cuenta con un Centro Zonal ubicado en el municipio de Granda Meta en la calle 10 No 14 – 78 barrio Belén, donde tiene varios individuos arbóreos entre ellos dos de mango (M. Indica) los cuales ya cumplieron su ciclo de vida, presentan varias grieta y cierta inclinación hacia la carretera donde transitan peatones y vehículos y tienen interferencia con las redes eléctricas, un segundo individuo arbóreo que colinda con el Hogar Infantil de Granada, por lo anterior se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad la viabilidad de tala teniendo como respuesta bajo oficio 920.72.01.037 remitido por Yovana Andrea Barney Berrio Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad respuesta citando la resolución No PS-GJ.1.2.6.16.0477 del 04 de mayo del 2016 expedida por CORMACARENA donde expresa que las espacies exóticas y frutales no necesitan permiso de la autoridad ambiental y competente para la tala.

La actividad de tala esta compuesta por tala del dos (2) individuos arbóreos, recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en las actividades.

La sede donde se realizará el servicio de tala es;

TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN SEDE	DIRECCIÓN
TALA	CENTRO ZONAL N°3 Granada	Calle 10 No.14 – 78 Barrio Belén

En virtud de lo anterior, El ICBF Regional Meta en cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental, programa de manejo de zonas verdes y de acuerdo con la normativa ambiental, se hace necesario CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta que la Regional Meta NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de Mínima cuantía, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 1791 de 1996.
- Decreto 2811 de 1974.
- Decreto 531 de 2010.
- Decreto 472 de 2003.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001.
- Resolución 1409 de 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 574 de 2020.
- Decreto 2811 de 1974, (Artículo 211 - 224)
- Ley 962 de 2005, (Artículo 25)
- Ley 99 de 1993, (Artículo 5 y 31)
- Resolución 1391 de 2014.
- Resolución 1280 de 2010, (Artículo 1)
- Resolución 2202 de 2006.
- Ley 633 de 2000, (Artículo 96)
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015. Artículos: 2.2.1.1.7.11

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las instalaciones del Centro Zonal Granada ICBF requieren realizar proceso de tala donde tiene varios individuos arbóreos entre ellos dos de mango (M. Indica) los cuales ya cumplieron su ciclo de vida, presentan varias grieta y cierta inclinación hacia la carretera donde transitan peatones y vehículos y tienen interferencia con las redes eléctricas, un segundo individuo arbóreo que colinda con el Hogar Infantil de Granada

El Contratista deberá prestar el servicio de tala y manejo silvicultural así:

- El Centro Zonal Villavicencio Granada del ICBF: el horario para la prestación del servicio será el contratista se realizará en los horarios de 8:00 a.m. a 5:00 pm y los sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m con previa autorización por parte del supervisor del contrato.

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1.2 SERVICIO DE TALA

El ICBF Regional Meta en cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental y de acuerdo con la normativa ambiental vigente requiere contratar el servicio de tala de dos (2) individuos arbóreos ubicados en la zona verde el Centro Zonal Granada.

La actividad de tala se hace con el fin de mitigar los riesgos que actualmente se generan sobre la infraestructura. Se requiere contar con personal calificado, donde mínimo deberá estar un ingeniero forestal o ambiental o profesional a fin a la actividad, con tarjeta profesional vigente, un profesional o técnico con certificado de coordinador de alturas o en su defecto una persona con dicho certificado y personal de apoyo con certificado de curso de alturas vigente. De igual manera, deberá contar con las herramientas y equipos adecuados y seguir todas las especificaciones técnicas para el manejo silvicultural de la especie arbórea que se especifica en el presente documento, dando cumplimiento a la normativa colombiana relacionada.

Para la tala de los (2) dos individuos arbóreos se deberán tener en cuenta:

- La identificación y caracterización de los individuos que se va a talar, haciendo una revisión minuciosa del árbol, se deberá tener en cuenta las siguientes variables: cobertura y pendiente del terreno, dirección de vientos dominantes, elementos de infraestructura como redes aéreas, postes, construcciones, otras especies arbóreas, entre otros.
- Durante las actividades de tala el contratista será responsable de los daños a la infraestructura que se puedan ocasionar al momento de realizar las labores, para lo cual deberá tomar las medidas concernientes con el fin de evitar daños o problemas ambientales que se puedan presentar al momento de efectuar la tala o apeo del árbol.
- La zona de trabajo deberá aislarse completamente evitando el paso de peatones. Para ello es conveniente instalar cintas de peligro, conos, y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por este lugar.
- Se debe contar con un profesional con experiencia en el derribo direccional de árboles, quien deberá planificar la operación en campo, coordinar el personal técnico y administrar adecuadamente los equipos y materiales. Además, deberá velar por la seguridad tanto del personal técnico, como de las personas y bienes que puedan verse afectadas por la caída de ramas y troncos. El apeo del individuo deberá ser realizado por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades, para garantizar que no se causen daños mecánicos.
- Los operarios deberán disponer además de las herramientas adecuadas como: motosierras, lazos, manilas, cuñas y escaleras. Además, deberán contar con los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad como: arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, cascos, gafas y guantes y contar con la presencia de un coordinador de trabajo en alturas certificado, quien será el encargado de firmar los permisos y operarios con el certificado de trabajo en alturas.
- Antes de iniciar la tala, se deberá verificar la presencia de panales de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos

últimos, deberán ser reubicados, para evitar su afectación. Con alteración el contratista deberá tomar las medidas para que desplace del espacio fauna que tenga en ellos sus nidos o lugar de alimentación.

- No efectuar dicha actividad cuando se esté presentando lluvias o vientos.
- El material producto de las talas, se debe disponer de acuerdo con la normativa ambiental vigente y gestionar los certificados de disposición final en los plazos estipulados por los entes de control ambiental.
- El Contratista asumirá los costos de reparación de la maquinaria que utilice en dichas labores, en caso de presentarse daño en alguna de ellas. Estos elementos y/o herramientas podrán ser guardados por el contratista en el lugar que el Instituto asigne en la Sede del Centro Zonal Granada, sin que esto genere alguna responsabilidad de depósito, bodegaje o cualquier obligación de naturaleza análoga o similar para la Entidad.

Las actividades por realizar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tala de dos (2) árboles de mango (M. Indica) cuya altura es 8 a 10 m, con trabajo seguro en alturas. Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en la actividad.	Unidad	2

6.2 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**: en cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Nota 1: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, dentro de los tres 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Nota 2: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.
Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

En consecuencia, el ICBF- Regional Meta hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1 El contratista deberá prestar los servicios de tala y trasladar los equipos necesarios para la actividad de tala de los individuos arbóreos que se encuentren en contacto con las cuerdas de la luz, con el fin de que permitan realizar esta actividad de forma adecuada y segura, recolección de residuos, trasporte y disposición final.

7.1.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

7.1.3 El contratista deberá realizar la recolección y transporte de los residuos de material vegetal resultantes de la tala de los individuos arbóreos y posterior disposición final de los mismo allegando certificado de disposición final de la empresa de servicios públicos y/o empresa legalmente constituida que tenga permiso de aprovechamiento de estos.

7.1.4 Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial

7.1.5 El contratista se obliga a pagar la estampilla Pro universidad nacional (0.5%) y Fonsecon (5%) y se realizara retención al momento de cada pago sobre el valor neto del contrato (o actividad generadora), una vez se descuente el valor del IVA y demás gravámenes a que haya lugar.

7.1.6 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente

3-A

señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.1.7 El contratista desde el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, deberá cumplir con el personal que realizará el servicio y las actividades descritas con el Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.

7.1.8 Presentar cronograma de actividades, plazo de ejecución por actividad y personal a ejecutar dichas actividades para ser aprobado por el supervisor del contrato,

7.1.9 Para el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, deberá presentar los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor.

7.1.10 Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten algún inconveniente relacionado con el servicio objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES

7.2.1 Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.

7.2.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.2.3 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.2.4 Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.

7.2.5 Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

7.2.6 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.7 Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.8 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.9 Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.10 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.11 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.12 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.13 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

7.2.14 En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

7.2.15 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

7.2.16 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

7.2.17 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.2.18 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el Eje de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique

o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3 Para el Eje Ambiental

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4 Para el Eje de Seguridad de la Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la siguiente ubicación la cual se describe a continuación así;

UBICACIÓN SEDE	DIRECCIÓN
CENTRO ZONAL N°3 Granada	Calle 10 No.14 – 78 Barrio Belén

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de un (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y firma del acta de inicio del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El **ICBF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato que resulte de la presente invitación, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC, (Programa Anual Mensualizado de Caja) en forma vencida previa presentación de:

10.1. Se pagará al contratista en un solo pago la totalidad previa verificación por parte del supervisor del 100% a la presentación de la correspondiente factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.

10.2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

10.3. Presentación de la certificación expedida por parte del revisor fiscal o del representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Martha Eugenia Solano Hurtado	

Revisó: **Martha Eugenia Solano Hurtado**
Elaboró: Gisela Patricia Piñeros Roja

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.